



SAN LUIS, 25 MAR 2021

VISTO:

El EXP-USL: 2186/2022; y

CONSIDERANDO:

Que esta Facultad mediante Decreto D. N° 2/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada n° 24/2022, con el propósito de adquirir materiales eléctricos para refaccionar las instalaciones eléctricas de la Facultad.

Que tanto el Departamento de Compras, Suministro y Patrimonio y la Comisión Evaluadora, emiten sus informes al efecto de la adjudicación a fs. 89/95.

El monto total pre-adjudicado en las presente actuaciones asciende a la suma total de pre adjudicación de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 34/100.- (\$ 256.221,34.-)

El gasto se deberá afectar con cargo a G.P (1088)-001-011 - Rectorado Institucional - Ejercicio 2022.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16 (Art. 96) y Ordenanza C.S. n° 11/2018.

Que lo informado por la Secretaría Administrativa

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada n° 24/2022 a la firma VELA JUAN FACUNDO MARTIN (CUIT: 20-22297370-9) por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$88.500,00.-), y la firma CORPUS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT: 30-56953303-8) por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS VENTIUNO CON 34/100.- (\$167.721,34.-) por la adquisición de materiales eléctricos para la refacción de las instalaciones eléctricas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Suministro y Patrimonio de la FCS a emitir las órdenes de compra correspondiente, por la suma mencionada en el artículo 1.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se deberá afectar con cargo a G.P (1088)-001-011 - Rectorado Institucional - Ejercicio 2022.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al oferente a través del Departamento de Compras Suministro y Patrimonio de la FCS, lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 5°.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO D. N° 4/2022

Lic. Patricia Aline OSISNALDI
Secretaria Administrativa
Facultad de Cs. de la Salud
UNSL

Esp. Ana María Garraza
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud